



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-1718  
**Acto administrativo:** 11001-3-26-1439  
**Fecha Expedición:** jueves, 28 de mayo de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 40 D 2 D 10 (ACTUAL) con chip(s) AAA0036EZPP y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1466571 en el lote 3, manzana 004204, de la urbanización EL JAZMIN 1ER. SECTOR (Localidad Puente Aranda).. PARA RECONOCER UNA EDIFICACIÓN EN CUATRO (4), TRES (3), DOS (2) PISOS Y UN (1) PISO DE ALTURA DESTINADA PARA USO RESIDENCIAL Y EFECTUAR LA DEMOLICIÓN PARCIAL, EL RECONOCIMIENTO, LA MODIFICACIÓN, EL REFORZAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DANDO LUGAR A UNA EDIFICACIÓN EN CUATRO (4) PISOS CON REMATE DE PUNTO FIJO, DESTINADA PARA CUATRO (4) UNIDADES DE USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO VIS) CON UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO (EXISTENTE), UN (1) BICICLETERO EN PRIMER PISO EN 2.25 M2 Y TRES (3) PATINETAS PARA CON UN AREA DE 6,75 M2. Titular(es): OCHOA GOMEZ PEDRO ANTONIO (Propietario comunero y poseedor de cuota parte) con CC 79307485- / OCHOA GOMEZ HERNANDO (Propietario comunero y poseedor de cuota parte) con CC 19497394- / OCHOA GOMEZ LUZ MARINA (Propietaria comunera y poseedora de cuota parte) con CC 51897575- / OCHOA GOMEZ GLORIA NELLY (Propietaria comunera y poseedora de cuota parte) con CC 51822793-. Constructor responsable: BOCACHICA LOZANO SANDRO con CC 79957502 Mat: A20022013-79957502

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---